



Acta de la sesión núm. 12 de la Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



T.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (11) ANTERIOR de fecha 15-marzo-2024.
- Punto 2º 2024 (049) N034 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 1º TRIMESTRE EXP: (1343/2024).
- Punto 3º EXP. 1371/2024 INFORME DESESTIMACION.
- Punto 4º APROBACION GASTO EXPTES. 573-574(RC 169) JGL- E.
- Punto 5º APROBACION GASTO EXPTES. PAGO SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023 -CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
- Punto 6º EXPERTA 545/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO Y GESTION RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPDTE. 35/2024.
- Punto 7º EXPERTA 1305/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUSCRIPCION DE PLATAFORMA "PORTALEMP- GESTION DE EMPLEO" PARA AGENCIA DE COLOCACION. (EXPTE. 58/2024).
- Punto 8º EXPTE. 1318/2021 Compensación de deudas y devolución embargo.
- Punto 9º EXPTE. 1238/2024 GENERAR LIQUIDACIONES ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA CURSO 2022-2023.
- Punto 10º EXPTE. 1261/2024 DEVOLUCION TASA OBRA MAYOR EXPTE. 3175/2023.
- Punto 11º DEVOLUCIÓN PARTE IMPORTE RECIBO ESCUELA MUSICA.
- Punto 12º EXPTE. 1275/2024 ANULACION IVTM 2023.
- Punto 13º 1388-2024 ANULACION RECARGO PROVIDENCIA APREMIO RECIBO ENERO 2024 ESCUELA INFANTIL.
- Punto 14º RUEGOS Y PREGUNTAS.

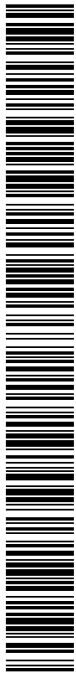
1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (11) ANTERIOR de fecha 15-marzo-2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 11/2024. de fecha/s 15-MARZO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 11/2024. de fecha/s 15-MARZO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

2.-2024 (049) N034 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 1º TRIMESTRE EXP: (1343/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 - CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	TRIMESTRAL 1º TRIMESTRE // REGULACION IPC
PERIODO VOLUNTARIA	EN Según Notificación (art.62 L.G.T.)
EXACCION	3 liquidaciones
CARGO CONTABLE	N034/2024
Nº DE LIQUIDACIONES RECIBOS	DE // 3
IMPORTE PADRÓN	TOTAL 902,00€

NIF	RAZON SOCIAL	ACLARACIÓN
7.....	C. L. J. A. I.	(1º TRIMESTRE ENE/FEB/MAR)
F.....	EL OPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE ARCHENA S.COOP.	SOLAR COLEGIO OPE (1º TRIMESTRE ENE/FEB/MAR)
F.....	EL OPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE ARCHENA S.COOP.	REGULACIÓN IPC AÑO 21/22/23

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXP. 1371/2024 INFORME DESESTIMACION.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la solicitud presentada por **D. V. M. G. R.**, con NIF: 7. , con domicilio en C/ Blanca Paloma 28, local 28, de Huelva, con número de registro de entrada 2023-5462 24/04/2023 13:25, solicitando un error en la emisión del IVTM del ejercicio 2023 del vehículo matrícula 1. , ya que dicho vehículo nunca ha sido de su propiedad.

Una vez revisada y comprobada la documentación adjunta por el interesado, así como los datos obrantes en la Jefatura Provincial de Tráfico, se comprueba que el vehículo matrícula 1. , con fecha de **01/01/2023 estaba a nombre de D. V. M. G. R.**, con NIF: 7.

Visto lo estipulado en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que indica: "El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos..." y, el art. 96.2 "el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo".

SE PROPONE

DESESTIMAR la solicitud presentada por la interesada debido a que el vehículo matrícula 1. , con fecha de 01/01/2023 estaba a nombre de D. V. M. G. R. , con NIF: 7.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-APROBACION GASTO EXPTE. 573-574(RC 169) J.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1311-2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
311 22700	2/202400000016 9	3.146,0 0	B.	PAF CILAB, S.L.
450 22103	2/202400000057 3	9.963,2 6	B.	RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, SL
920 22000	2/202400000057 4	3.600,2 4	B.	ORRIA 2019, SL

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-APROBACION GASTO EXPTE. PAGO SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023 -CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1311-2024.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación	Texto
136 . 46700	2/20240000058 1	24.000,3 7	P3000009 E	CONSORCIO EXTINCION DEL INCENDIOS Y SALVAMENT O	APROBACION GASTO EXPTE. PAGO SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023 - CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPERTA 545/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO Y GESTION RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPDTE. 35/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dado el número de expedientes que se han registrado en los últimos años, en el área de la Responsabilidad Patrimonial, se hace necesaria la contratación de Servicios Jurídicos Profesionales para tramitar los expedientes de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Archena, respecto al asesoramiento jurídico, representación y defensa en los procedimientos judiciales.

Dada la insuficiencia de medios personales y técnicos para desarrollar el servicio de asesoramiento jurídico necesario en temas de Responsabilidad Patrimonial.

Vista la oferta presentada por D. P. S. G. , de profesión Abogado, con domicilio profesional en Murcia, Avenida Juan Carlos I, nº 43 – 6ª A, y provisto de NIF. 7. , para la contratación Servicios Jurídicos Profesionales para el Asesoramiento y Gestión de Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial frente al Ayuntamiento de Archena, con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo el servicio a contratar, según artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017.

El informe de la Intervención Municipal dice que, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000021 7, por importe de 17.424,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 920. 2270601, Administración General. Gastos Asesoramiento Técnico -Jurídico, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo



T.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Alcadesa-Presidenta Da P. F. L. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO Y GESTION DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA a D. P. S. G. , con NIF. 7. . . . , por importe de 17.424,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920. 2270601, Administración General. Gastos Asesoramiento Técnico -Jurídico, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto, por importe de 17.424,00€ (IVA incluido) el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 1305/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA "PORTALEMP- GESTION DE EMPLEO" PARA AGENCIA DE COLOCACION. (EXPTE. 58/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En línea con los objetivos marcados desde la Concejalía de Formación, Empleo y Emprendimiento de este Ayuntamiento y con la finalidad de contribuir a la reducción del desempleo e incrementar la productividad de la economía local es oportuno fortalecer los servicios de Orientación Laboral prestados desde esta entidad.

Se ha reforzado el servicio de orientación laboral con la creación de una Agencia de Colocación que ofrece un servicio de intermediación laboral que atiende tanto a las personas en búsqueda de empleo como a los empleadores, considerando en ambos casos a las características, requerimientos y necesidades de ambos actores.

Desde la Concejalía de Formación, Empleo y Emprendimiento se da cuenta de la necesidad de dar continuidad al funcionamiento de la Agencia de Colocación de Archena, iniciada a finales de 2022, con la finalidad de contribuir a la reducción del desempleo e incrementar la productividad de la economía local además de fortalecer los servicios de Orientación Laboral prestados desde el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLIGAS, S.L., con CIF B. . . . y domicilio fiscal en C/ Mestre Miguel Buendía nº 12, bajo, de Moncada (Valencia), para la contratación del suministro de licencias, con una suscripción anual de la licencia "PORTALEMP – Gestión de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

Empleo" para dos técnicos. El valor de suscripción anual de dicha plataforma es de 1.672 €/año (IVA no incluido).

La plataforma "PORTALEMP – Gestión de Empleo" es un novedoso e innovador software, que resuelve la gestión integral de servicios de empleo, agencias de colocación o servicios de orientación laboral de entidades tanto públicas como privadas.

Además, cumple con los requerimientos planteados por el Sistema Nacional de Empleo, en lo relativo al intercambio de datos en sintonía con el denominado Espacio Telemático Común, según el Real Decreto 1796/2010.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de suministro, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice: "... *Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000580, por importe de 2.023,12€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 920. 2279901 Administración General. Informática., del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer...*"

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D^a M C A. G , Concejala Delegada de Formación, Empleo y Emprendimiento, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente y adjudicar el contrato de suministro de la plataforma "PORTALEMP- Gestión de empleo" de la Empresa SERNUTEC (Servicios y Nuevas Tecnología S. L.), con CIF B. . . . , con un precio de **2.023,12 € (IVA incluido)**, durante un año, mediante contrato menor.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPTE. 1318/2021 Compensación de deudas y devolución embargo.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/03/2024 12:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/03/2024 12:24

municipal que dice:

INFORME PROPUESTA

D. A. P. J., Tesorero accidental del Ayuntamiento de Archena emite el siguiente informe propuesta para su tramitación ante la Junta de Gobierno Local.

Visto el recurso presentado el día 20/12/2023 con número de registro de entrada 2023-13867 en esta administración por D^a A. F. M. C. con NIE.: Y..... y con domicilio a efectos de notificación en Avenida del Carril, 68-3º de Archena, en el que solicita "la revisión del expediente de apremio 2022001211 por error puesto que durante el curso escolar 2020-2021 tenía exención del pago de los recibos de la escuela infantil municipal "colorines". La exención fue concedida por servicios sociales. Solicita la anulación de la deuda de 699,73€"

ANTECEDENTES:

Con fecha 17/09/2020 la trabajadora social D^a M. I. L. G., realiza un informe propuesta de ayuda municipal a favor de D^a A. F. M. C. como beneficiaria de una ayuda municipal indicando "EXENCIÓN TASA DE GUARDERIA Y COMEDOR"

De forma errónea en la gestión, los recibos de la escuela infantil correspondientes al curso escolar 2020-2021 a nombre de D^a A. F. M. C. con NIE.: Y..... del alumno: P. M. J. C. : ELEFANTE se generaron como exentos con importe 0,00€.

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 17/02/2021 en el expediente 1801/2020 de subvenciones de servicios sociales para hacer frente a las situaciones derivadas del COVID-19 se acuerda una ayuda para "cubrir los gastos de la Escuela Infantil Municipal "Colorines" con motivo de la crisis sanitaria COVID-19 a las familias de los niños" entre ellos J. P. M. por importe de 550,95€. Ayuda que sigue pendiente de abonar al beneficiario.

Dado que de forma incomprensible los recibos correspondientes a esta ayuda se habían generado a 0,00€ no se podía beneficiar de ella por lo que el departamento de rentas genera una liquidación por el importe de la ayuda concedida con los siguientes datos:

"OBSERVACIONES: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE / 2020 ASISTENCIA Y COMEDOR

ACLARACIÓN: ALUMNO: P. M. J. CLASE: ELEFANTE

NÚMERO EXPEDIENTE: -

NÚMERO LIQUIDACION: 2021/046/1009

FECHA LIQUIDACIÓN: 16/03/2021

DEUDA PENDIENTE MESES ANTERIORES: 550,95 €"

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. J. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/03/2024 12:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/03/2024 12:24

Liquidación que se notifica a la interesada D^a A F. M. C. con NIE.: Y. como madre del niño J. P. M. , beneficiario de la ayuda.

Dado que la liquidación se genera y notifica sin que se realice el pago ni ningún otro trámite, sigue el curso ordinario de cualquier otra liquidación que no se paga en período voluntario.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

Dados los artículos 58, 71, 72 y 73 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria relativos a la compensación como forma de extinción de deudas tributarias.

MOTIVACIÓN Y CONSIDERACIONES.

Vista la liquidación número 2021/046/1009 correspondiente a "septiembre - diciembre / 2020 asistencia y comedor" de niño J. P. M. por importe de 550,95€, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/02/2021 en la que se le concedía una ayuda del mismo importe y por el mismo concepto, debió de procederse al pago de dicha liquidación con el importe de la subvención concedida a tal fin, que sigue pendiente de abonar al beneficiario.

Visto que el expediente de apremio correspondiente a la liquidación número 2021/046/1009 concluyo con el embargo del principal más el recargo y los intereses generados.

Es oportuno estimar que por parte del Ayuntamiento se debió proceder al pago de la liquidación generada con el importe de la ayuda aprobada dado que ambas tenían el mismo objeto y dado que se cumplía así el propósito de ambos expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo que a la Junta de Gobierno se propone:

PRIMERO: Compensar el importe de la ayuda aprobada en la Junta de Gobierno Local en fecha 17/02/2021 en el expediente 1801/2020 de subvenciones de servicios sociales para hacer frente a las situaciones derivadas del COVID-19 a J. P. M. por importe de 550,95€, que fue contabilizado en el ADO 2/2021000000131 por importe de 550,95€ con la liquidación número 2021/046/1009 en periodo voluntario

SEGUNDO: Una vez realizada la compensación por lo tanto abonada la liquidación, proceder a la devolución del importe de 699,73 embargado a D^a A F. M. C. con NIE.: Y.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada indicándole que deberá aportar a la tesorería municipal un certificado bancario del IBAN del que sea titular para proceder a la devolución, así como a la Tesorería Municipal.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

CUARTO: Aprobar el informe propuesta presentado en los términos expuestos
En Archena,

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPTE. 1238/2024 GENERAR LIQUIDACIONES ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA CURSO 2022-2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Comprobada la matrícula en la Escuela Municipal de Música de Archena para el curso 2022-2023 mediante la cual **D^a J. A. R. M.**, con **NIF.: 0.**, matricula a su hija **D^a L. A. R.**.

Dado que por error los recibos se emitieron a nombre de **D. O. V. A. M.**, con **NIF.: 4.**, en lugar de a la obligada al pago, **D^a J. A. R. M.**, los cuales fueron objeto de recurso y anulación.

Visto en informe emitido por la dirección de la Escuela Municipal de Música de fecha 29 de enero de 2024.

Conforme los artículos 43 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los que regula el obligado al pago en los precios públicos, su gestión y cobro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar las liquidaciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril de 2023, conforme a los datos de la matrícula, para el curso 2022-2023.

SEGUNDO: PROCEDER a la notificación a la interesada de las liquidaciones.

TERCERO: Comuníquese esta propuesta al departamento de rentas para su tramitación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/03/2024 12:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/03/2024 12:24

El Tesorero-Accidental

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPTE. 1261/2024 DEVOLUCION TASA OBRA MAYOR EXPTE. 3175/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20/10/2023 en el que se propone conceder a **D^a L. A.**

A., con **NIF: 4.....** a **D. M. M. O.**

, con **NIF: 4.....**, **LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según proyecto Básico y de Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR, SEMISÓTANO USO GARAJE Y TRASTERO**, con emplazamiento en **PARCELA SITA en el nº 8 de la C/ Cid Campeador**, con referencia catastral: 9098802XH4199N0001JO.

Visto que en dicho acuerdo también se propone la liquidación provisional de la cuota del **ICIO**, con un **Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) de 175.500,05 €**, aplicando a la base imponible el tipo de gravamen el 3,50%, y la bonificación del 50% de obras mayores, se procede a realizar la liquidación provisional resultando un importe de **3071,25 €**, siendo pagado el 09/11/2023 en la entidad bancaria CAJAMAR.

Con respecto a la **Tasa de Obra Mayor**, se procede a su liquidación, teniendo en cuenta el anterior **P.E.M.** y aplicando una bonificación del 50%, por importe de **651,08 €**.

Visto que la interesada ha abonado una **Tasa de Obra Mayor**, con un **P.E.M. de 229.729,57 €** y una bonificación del 50% de obras mayores, por importe de **1.301,32 €**, ambas correspondientes a la misma obra.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a informar a la interesada que deberá abonar la liquidación correspondiente a la Tasa de Obra Mayor (**P.E.M.: 175.500,05 €**), por importe de 651,08 €.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución de la liquidación correspondiente a la Tasa de Obra Mayor (**P.E.M.: 229.729,57€**), por importe de **1.301,32 €**, por haber sido pagado para lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en el que se desea su reintegro.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/03/2024 12:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/03/2024 12:24

TERCERO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero-Accidental

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-DEVOLUCIÓN PARTE IMPORTE RECIBO ESCUELA MUSICA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D^a** **M. I. O. G.**, con **NIF.:** **4.**, presentado el día **24/01/2024**, con número de registro de entrada **2024-980**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Santa Lucía, 8 2^oC, de Archena, en el cual solicita la devolución de 10€ correspondientes a la asignatura de COMBO de la Escuela de Música de la que solicitó la baja el día 05/12/2023..

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, se emite el recibo Ref.Deb.:2400007623 de la Escuela de Música del mes de Enero por un importe de 32€ incluyendo 10€ de la asignatura de Combo, resultando un exceso a favor de la interesada.

Conforme los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **10 €**, por haberse comprobado la inclusión indebida de la asignatura de combo previa petición de anulación en tiempo y forma de la misma, en el recibo con referencia de débito 2400007623 por cantidad de 32€.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **10 €** al número de cuenta en el que tiene domiciliados los recibos

14

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/03/2024 12:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/03/2024 12:24

TERCERO: Comuníquese esta propuesta a la interesada, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPTE. 1275/2024 ANULACION IVTM 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. R. M. R.**, con **NIF: 4.**, presentado el día **29/09/2023** con número de registro de entrada **2023-10861**, con dirección a efectos de notificaciones en C/Agustina de Aragón, 21 3ºE de Archena, en el cual solicita la anulación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2023 con **Ref.Deb.2300028436** por haber sido vendido en marzo del año 2022.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la Jefatura Provincial de Tráfico, se comprueba que el vehículo matrícula **0.**, fue transferido por el solicitante el **24/03/2022**.

Visto el recibo emitido al interesado, correspondiente al IVTM del ejercicio 2023 del vehículo matrícula **0.** con referencia de débito **2300028436**, el cual se encuentra en vía ejecutiva.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 92, 94, 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24

PRIMERO: PROCEDER A la anulación del recibo correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula **0.** del ejercicio 2023, con referencia de débito **2300028436** solicitado por el interesado.

SEGUNDO: Comuníquese esta resolución al interesado y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

TERCERO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-1388-2024 ANULACION RECARGO PROVIDENCIA APREMIO RECIBO ENERO 2024 ESCUELA INFANTIL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. P. N. V.**, con **NIF.: 2.**, con número de registro de entrada **2024-2648**, y fecha 06/03/2024, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Trafalgar, nº 7, de Archena, en el cual solicita que se cobren el recibo de la guardería correspondiente al mes de enero sin el recargo de apremio pues entiende que la demora en el cobro no ha sido responsabilidad suya puesto que no ha recibido ninguna notificación con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio correspondiente al recibo de la guardería de la alumna **I. N. C.** e informa que con número de registro de entrada 12/01/2024, solicitó el cambio de domiciliación de todos los recibos del Ayuntamiento.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos que obran en el departamento, se comprueba que el recibo de la Escuela Infantil correspondiente al mes de enero de 2024 de la alumna **I. N. C.**, se envió a la domiciliación bancaria existente en el momento de su emisión.

Visto que con fecha 12/01/2024, y con N.R.E. **2.**, solicitó el cambio de domiciliación de todos sus recibos.

Conforme a lo establecido en los artículos 25 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



T.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/03/2024 12:05 27/03/2024 12:24



T.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.....

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a la desestimación del escrito presentado por el interesado conforme a lo establecido en el artículo **25.2** del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en el que, en relación a las domiciliaciones, indica literalmente: **"...la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente"**. Por lo tanto, el recibo emitido en el mes de enero es correcto, surtiendo efecto el cambio de domiciliación para el periodo siguiente, es decir, para febrero de 2024.

SEGUNDO: Comuníquese esta propuesta al interesado.

TERCERO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero -Accidental

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 09:10 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/03/2024 12:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/03/2024 12:24